

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 31 de marzo 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, se trató la propuesta del Regidor Darío Ochoa Flores, sobre PRÓRROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS de la Ordenanza N° 017-2021-MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021/MDJLBYR de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el REGIMEN TRIBUTARIO DE BENEFICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mediante el cual se estableció en los artículos 02 y 03 incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los cuales VENCERÁN el 31 de marzo del año en curso;

Que, ha sido política de la Municipalidad, otorgar facilidades de pago a los contribuyentes que, a pesar de la pandemia, estado de emergencia y gastos familiares por escolaridad, desean cumplir con sus obligaciones tributarias con la municipalidad;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULO 02 Y 03 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021/MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2022, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en el artículo 02 y 03 de la Ordenanza Municipal N° 017-2021/MDJLBYR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza en el diario de los avisos judiciales de la localidad, y en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Carlos Alberto Perea Barrera
(s) Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

437783